 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	00 Versión
		26/11/2015 Fecha
		1 de 3 Página

**RESOLUCIÓN N° 114**  
(Marzo 21)

Por la cual se modifica la resolución 59 de 2017 que convoca a concurso interno de méritos a los estudiantes del para desempeñarse como monitores tipo A, B, C del Instituto Superior de Educación Rural –ISER- de Pamplona, Norte de Santander.

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL  
- ISER- DE PAMPLONA**

**En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22,  
literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,**

**CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER considera que el proceso de enseñanza aprendizaje comprende una serie de actividades tendientes al mejoramiento integral del individuo mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.

Que, en aras de coadyuvar al logro de lo anterior, el Instituto prevé un conjunto de incentivos para fomentar el desempeño académico sobresaliente del estudiante, resaltar el espíritu de cooperación en la vida institucional, impulsar la superación deportiva, cultural y científica y facilitar así su formación superior.

Que según el acuerdo 025 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Directivo en contenido expreso en el artículo 122, establece “El Instituto seleccionará entre los estudiantes que se distinguan por su rendimiento académico y buena conducta, los monitores: docentes, administrativos y de laboratorio” definiendo que los monitores serán de tipo A, B y C.

Que, según el acuerdo 025 de 2015, los Monitores tipo A son aquellos que dirigen a un grupo de estudiantes en sus prácticas y ejercicios que conduzcan a un mejoramiento o cualificación individual o colectiva. En este grupo estarían los estudiantes que se desempeñan en las diferentes actividades deportivas, de arte o cultura, auxiliares de investigación.

Que, según el acuerdo 025 de 2015, los Monitores tipo B son aquellos estudiantes que ayudan a los profesores en la preparación, selección y elaboración del material de enseñanza.

Que, según el acuerdo 025 de 2015, los Monitores Tipo C son aquellos que realizan trabajos extracurriculares en sitios tales como: Biblioteca, Audiovisuales y Medios, Salas de cómputo, Oficinas.

Que, se hace necesario llevar a cabo la convocatoria para aquellos estudiantes que aspiren a ser monitores tipo A, B y C, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 025 de 2015.


Que, ante la baja inscripción de los estudiantes para este reconocimiento y estímulo se hace necesario ampliar el cronograma de la convocatoria y por tanto la modificación de la resolución 59 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar nuevamente a concurso interno de méritos a los estudiantes regulares del Instituto Superior de Educación Rural- ISER - de Pamplona, para desempeñarse como monitores Tipo A, B y C, durante el primer periodo académico de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.** *El proceso de inscripción del mencionado concurso se amplía para su apertura desde las 14:00 horas del día 21 de marzo de 2017 hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2017.*

 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
2 de 3 Página		

**ARTICULO TERCERO.** Los monitores tipo A y B, serán seleccionados por concurso teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular del Instituto y estar cursando del cuarto (4) semestre en adelante, con un promedio igual o superior a cuatro puntos cero cero (4.00).
- b. Inscribirse, en un término de cinco (5) días hábiles, en la Vicerrectoría una vez sea hecha la citación al concurso.
- c. Presentarse a la entrevista en el día, hora y sitio fijados por el Vicerrector.
- d. La entrevista será realizada por el Vicerrector, acompañado por un profesor y de ser posible una psicóloga.
- e. No haber perdido el curso para el cual aspira como monitor y haberlo aprobado con una nota no inferior a tres punto setenta (3.70).
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias durante sus estudios.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los monitores tipo C serán seleccionados por concurso teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Ser estudiante regular del Instituto y cursar por lo menos el tercer semestre académico.
- b. Demostrar mediante documentos, en la Secretaría General, que es de bajos recursos económicos.
- c. Tener un promedio ponderado acumulado mayor de cuatro punto cero cero (4.00).
- d. Inscribirse, en un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría General, una vez sea hecha la citación al concurso.
- e. Presentarse a la entrevista, en el día, hora y sitio, fijados por la Secretaría General.
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias durante sus estudios.

**ARTICULO QUINTO:** La inscripción y entrevista se realizará de acuerdo con los tipos de monitoria:

- TIPO A y B: Vicerrectoría Académica.
- TIPO C: Secretaria General

**ARTICULO SEXTO.** La Vicerrectoría Académica, publicará al día siguiente del cierre de inscripciones, la lista de inscritos que cumplieron con los requisitos, para ser monitores, previa verificación de documentos recibidos y citará a entrevista a los seleccionados.


**ARTÍCULO SÉPTIMO.** *Las entrevistas se realizará el día jueves 30 de marzo desde las 8 am hasta las 12 m en la oficina de la Vicerrectoría Académica* por el Vicerrector Académico acompañado del profesional de Bienestar Universitario a los inscritos que cumplieron los requisitos (para los procesos de docencia e investigación, adicionalmente participara un profesional del área).

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los resultados de la selección de monitores serán publicados mediante resolución, en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la culminación del proceso, por el término de un (1) día hábil en cartelera, página web institucional y espacios pertinentes de divulgación en el Instituto.

**ARTÍCULO NOVENO.** Contra los resultados de esta convocatoria procede el recurso de reposición presentado y sustentando por escrito ante la Rectora del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

**ARTÍCULO DECIMO.** El Consejo Académico previa propuesta de la Vicerrectoría Académica evaluaron y definieron el número de monitores por cada tipo de acuerdo con las necesidades y misión institucional.

**ARTICULO UNDÉCIMO.** De la condición de monitor se dejará constancia en la hoja de vida académica y se hará la respectiva anotación en los certificados que se expidan al estudiante.

 <b>ISER</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	F-GJ-22 Código
	<b>RESOLUCIÓN</b>	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
3 de 3 Página		

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.** Quien sea seleccionado para una de las monitorias se compromete a:

- a. Ser estudiante regular del instituto
- b. Tener promedio ponderado superior a cuatro punto cero (4.0)
- c. No tener sanciones disciplinarias
- d. Laborar diez (10) horas semanales, en horario que será concertado con el profesor del curso o jefe de la dependencia y este horario se informará al Decano de la Facultad a la que pertenece.
- e. Tener solamente una (1) monitoria.
- f. Desempeñarse como monitor solamente en el periodo académico en el cual ha sido seleccionado.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.** A los monitores se les retribuirá mediante el descuento correspondiente al 50% del valor de la matrícula para el próximo periodo académico.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Copias del presente acto administrativo serán enviadas a la Vicerrectoría Académica, Secretaría General y Bienestar Universitario.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pamplona, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2017

La Rectora,

  
**LUDY ESPERANZA CARRILLO CÁNDELO**

Proyecto: Claudia Peña. Vicerrectora Académica

Revisó: Danitza Espinel -Secretaria General